Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 1 DE 20

ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 12 DE MARZO DE 2021

ASISTENTES

ALCALDE

D. RAÚL VALLEJO DÍAZ (PSOE-A)

CONCEJALES.

Grupo socialista:

Dª SORAYA ALARCÓN FERNÁNDEZ

D. JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ RUIZ

Dª BEATRIZ OLIVARES PENDÓN

Grupo de Izquierda Unida:

Dª. Mª SAGRARIO PONCE FERNÁNDEZ

Dª MÓNICA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

D. PABLO REY ALBA

SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO:

D. CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Borge, siendo las doce horas del día doce de marzo de dos mil veintiuno se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

CUESTIÓN PREVIA.- APROBACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE PLENO.-

Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Alcalde somete a votación la celebración telemática de este Pleno, estando todos los Concejales en territorio español.

La propuesta se aprueba por unanimidad de los siete concejales presentes de los siete que forman la Corporación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV: **a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2**

URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/elborge**

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 2 DE 20

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Interviene el Sr. Alcalde para preguntar a los asistentes si han recibido el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2020 y si desean formular alguna alegación.

El acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020.

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General 2020, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 24 de febrero de 2021, con el siguiente resumen:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS: 1.755,167,28 EUROS
- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS: 1.713.583,17 EUROS
- AJUSTES:
  - DESVIACIONES FINANCIACIÓN NEGATIVAS: 369.660,16 EUROS
  - DESVIACIONES FINANCIACIÓN POSITIVAS: 205.993,79 EUROS
  - TOTAL AJUSTES: 163.666,37 EUROS
- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 205.250,48 EUROS

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

- FONDOS LÍQUIDOS A 31-12-2020: 249.364,68 EUROS
- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: 704.134,75 EUROS
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: 385.887,02 EUROS
- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL: 567.612,41 EUROS
- SALDOS DE DUDOSO COBRO: 150.371,42 EUROS
- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 205.993,79 EUROS
- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 211.247,20 EUROS

La Corporación se dio por enterada.

ASUNTO TERCERO.- PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2021.-

Visto el informe de Aprobación inicial del PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2021, suscrito por la Alcaldía el pasado 3 de febrero y enviado a la Diputación de Málaga, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cuatro concejales del PSOE-A y la abstención de los tres concejales de IU, acuerda:

a) Dar su aprobación a la solicitud de actuaciones correspondientes al citado Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2021 efectuada por la Alcaldía el 3 de febrero de 2021:

	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	**APORTACIÓN MUNICIPAL**	**TOTAL**
PROGRAMAS OBLIGATORIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PROGRAMAS SERVICIOS BÁSICOS ART. 26	0,00 €	0,00 €	0,00 €
RESTO DE PROGRAMAS	12.181,69 €	1.362,76 €	13.544,45 €
TOTAL PROGRAMAS DE INVERSIÓN:	**12.181,69 €**	**1.362,76 €**	**13.544,45 €**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ | ****995** | 19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ | ****081** | 19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/elborge

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 3 DE 20

TOTAL PROGRAMAS GASTOS CORRIENTES:		15.073,55 €	0,00 €	15.073,55 €
TOTAL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN	**342.264,13.- €**	**27.255,24 €**	**1.362,76 €**	**28.6218,00 €**
Total Fondos Incondicionados	**315.008,89 €**	**315.008,89 €**	**0,00 €**	**315.008,89 €**

b) Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para llevar a buen término este expediente.

ASUNTO CUARTO.- ESTATUTOS "ASOCIACIÓN SISTEMA IMPORTANTE DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA MUNDIAL(S.I.P.A.M.) DE LA UVA PASA DE MÁLAGA EN LA AXARQUÍA".

El Sr. Alcalde expone que, como bien saben los concejales, los paseros de la Axarquía fueron reconocidos como SIPAM el 19/4/2018 por la FAO, que apunta a establecer las bases para el reconocimiento global y nacional, la conservación dinámica y el manejo sostenible de los sistemas del patrimonio agrícola y su biodiversidad, sistemas de conocimiento y culturas asociadas.
En varias reuniones de Alcaldes con la Junta de Andalucía se puso en valor, desde hace un par de años, la necesidad de constituir un ente que promoviera y fortaleciera el "Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial" para la defensa de *la* biodiversidad agrícola y los ecosistemas.
El objetivo es impulsar el territorio Sipam Axarquía desde el punto de vista económico, social y turístico, de forma transversal y desde todas las instituciones para potenciar el territorio Sipam Axarquía, y quedará formalmente constituida cuando la Mancomunidad, la Diputación Provincial y los ayuntamientos, aprueben su pertenencia y los estatutos de la misma en sus respectivos plenos.
El texto íntegro de los Estatutos de la Asociación ha sido enviado junto a la convocatoria del Pleno.
La Sra. Ponce(IU) pregunta si las personas físicas, desde el punto de vista individual, pueden formar parte de la Asociación, por si no están en ninguna Asociación.
El Sr. Alcalde cree que le darán cabida a todos los que quieran adherirse, cumpliendo las obligaciones y teniendo los derechos de la Asociación. Informa que la sede social será en El Borge, como figura en los Estatutos.
La Sra. Ponce manifiesta el interés para que arranque la actividad que se propone, a ver si los agricultores obtienen alguna ayuda.
La Sra. Fernández(IU) manifiesta que debe apoyarse desde abajo, con ayudas a los agricultores.
El Sr. Alcalde apoya que desde abajo hay que empezarlo todo, pero la Junta de Andalucía parece que no cree en estas cosas porque desde abril 2018 ya se podía haber hecho.
El Sr. Rey(IU) dice que el problema es que la gente, los agricultores han dejado de creer en el SIPAM. Están cansado, es otro tema burocrático que al final va a quedar en nada.
El Sr. Alcalde dice que es normal porque no ha aportado nada.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV: **a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/elborge**

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 4 DE 20

La Sra. Fernández recuerda que cuando lleguen medidas o ayudas ya no quedarán viñas, y no se apoya al agricultor. Estamos igual que hace 20, 40 o 60 años. La promoción a la Pasa y a los agricultores apenas se hace, y las ayudas no les llegan.
El Sr. Alcalde dice que cree que sirva para algo, aunque sea verdad que llegamos dos años tarde.
La Sra. Fernández pide que cuando haya algún acto o reunión, contéis con la oposición, porque hacen más fuerza dos partidos políticos en vez de uno. Debemos hacer piña porque es bueno para el pueblo.
El Sr. Alcalde dice que lo va a tener en cuenta.

ESTATUTOS DE LA *"ASOCIACIÓN SISTEMA IMPORTANTE DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA MUNDIAL (S.I.P.A.M.) DE LA UVA PASA DE MÁLAGA EN LA AXARQUÍA"*

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. **Denominación y naturaleza.**

Con la denominación ASOCIACIÓN SISTEMA IMPORTANTE DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA MUNDIAL (SIPAM) DE LA UVA PASA DE MÁLAGA EN LA AXARQUÍA se constituye en la localidad de Torre del Mar, municipio de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, el día 17 de febrero de 2.021, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquéllas, así como las disposiciones normativas concordantes,

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicarán las citadas leyes y las disposiciones complementarias de desarrollo.

Artículo 2. Personalidad y capacidad.

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 3. Nacionalidad y domicilio.

La Asociación que se crea tiene nacionalidad española.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV: **a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/elborge**

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 5 DE 20

La Asociación establece su domicilio social en “El Aula de interpretación de las Pasas” en el municipio de El Borge, calle Mojaria, provincia de Málaga, C.P. 29.718.

El cambio de domicilio requerirá acuerdo por mayoría cualificada de dos tercios de la Asamblea General, y la modificación de los presentes Estatutos.

El acuerdo de la Asamblea General deberá ser comunicado al Registro de Asociaciones en el plazo de un mes, y sólo producirá efectos, tanto para los asociados como para terceros, desde que se produzca la inscripción.

Artículo 4. Ámbito de actuación.

El ámbito territorial en el que la Asociación va a desarrollar sus actividades es autonómico.

Artículo 5. Duración.

Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II
OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 6. Objeto social y fines.

El objeto único de la Asociación es la coordinación de la gestión del plan de acción del “Sistema Productivo de la Uva Pasa de Málaga en la Axarquía” que obtuvo el reconocimiento como SIPAM por parte de la Organización para la Alimentación y Agricultura (FAO) de la Organización para las Naciones Unidas el día 19 de abril de 2018 en Roma.

Para el cumplimiento del objeto social, la Asociación deberá:

1. Preservar el patrimonio agrario, medioambiental, paisajístico, cultural y etnológico reconocido, siguiendo las directrices de la FAO, con mención especial al mantenimiento del cultivo de la uva pasa moscatel de La Axarquía para conseguir un desarrollo global del territorio SIPAM.
2. Elaborar e implementar un plan de gestión periódico del SIPAM.
3. Relacionarse con la secretaría técnica de la FAO o con el organismo que ésta tenga establecido para tratar los aspectos relacionados con la designación SIPAM.
4. Realizar las memorias y documentos anuales requeridos por la FAO en relación con el sitio SIPAM.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV: **a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/elborge**

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 6 DE 20

Artículo 7. **Actividades.**

Para el cumplimiento del objeto social se podrán realizar las siguientes actividades previstas en el plan de acción para la conservación dinámica del SIPAM "Sistema Productivo de la Uva Pasa de Málaga":

1. Línea estratégica 1: Mantenimiento y mejora del sistema productivo de la uva pasa de la Axarquía.
   Se desarrollarán actividades relacionadas con:
   1.1. Mantenimiento de paseros y la progresiva automatización de los mismos y su protección como singularidad del paisaje de la uva pasa.
   1.2. Conservación de los medios de producción.
   1.3. Mejoras tecnológicas.
   1.4. Destinadas a evitar el abandono de las explotaciones.

2. Línea estratégica 2: Mejora de la comercialización de uva pasa.
   Se desarrollarán actividades relacionadas con:
   2.1. Promoción.
   2.2. El establecimiento de sinergias y colaboración empresarial.
   2.3. La diversificación de productos.
   2.4. Nuevas formas de comercialización.
   2.5. Gestión de la marca, enseña o logotipo que se pueda crear relacionada con el SIPAM.

3. Línea estratégica 3: Conservación y transmisión del Patrimonio Agrícola.
   Se desarrollarán actividades relacionadas con:
   3.1. La artesanía ligada al sistema productivo.
   3.2. La preservación y transmisión del patrimonio productivo y de la riqueza cultural.

4. Línea estratégica 4: Potenciar la actividad turística de la zona.
   Se desarrollarán actividades relacionadas con:
   4.1. La creación, mejora y conservación de itinerarios turísticos.
   4.2. La gastronomía relacionada con la uva pasa de la Axarquía.
   4.3. La integración del ciudadano en las labores agrícolas como actividad de ocio.

5. Línea estratégica 5: Investigación y difusión relacionadas con la uva pasa de la Axarquía.
   Se desarrollarán actividades relacionadas con:
   5.1. La investigación de cualquier aspecto relacionado con la uva pasa de la Axarquía.
   5.2. La elaboración de estudios relacionados con el producto y con la designación SIPAM.
   5.3. La divulgación específica para dar a conocer el reconocimiento SIPAM.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV
a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 7 DE 20

5.4 El desarrollo a nivel europeo de la figura SIPAM.

6. Línea estratégica 6: Cualquier otra actividad relacionada con la designación SIPAM (Sistema Productivo de la Uva Pasa de Málaga en La Axarquía) necesaria para la consecución de los fines de la Asociación.

La modificación del plan de acción del SIPAM requerirá la aprobación en Asamblea General de la Asociación por mayoría cualificada de dos tercios de los/as socios/as.

CAPITULO III
MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 8. **Requisitos.**

Podrán ser miembros de la Asociación las Administraciones Públicas o sus Delegaciones que tengan competencias exclusivas, compartidas o de apoyo en las actividades incluidas en el artículo 7 de los presentes Estatutos y que se desarrollen en el ámbito territorial de la Asociación.

Se podrán admitir como miembros aquellas personas jurídicas con capacidad de obrar y sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan interés en el desarrollo del objeto de la Asociación como agencias, sociedades mercantiles del sector público, fundaciones del sector público, universidades, consejos reguladores de denominaciones de calidad reconocida, institutos de investigación y formación, cooperativas de primer y segundo grado, así como su federaciones, asociaciones para la defensa del viñedo moscatel, asociaciones para la promoción turística de La Axarquía, asociaciones de desarrollo rural de La Axarquía, organizaciones profesionales agrarias, organizaciones o asociaciones de empresarios, fundaciones privadas, corporaciones de derecho público, colegios profesionales que regulen profesiones competentes en las materias relacionadas con las actividades de la Asociación, agentes económicos y sociales con implantación local o comarcal cualesquiera que sea su personalidad jurídica, entidades privadas vinculadas al desarrollo territorial de la zona reconocida como SIPAM y que representen intereses económicos, sociales, medioambientales, culturales, turísticos o cualquier otro vínculo con el desarrollo del territorio, empresas con interés en el SIPAM cualesquiera que sea su personalidad jurídica, como bodegas o comercializadoras de pasas, asociaciones sin ánimo de lucro reconocidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociación de Andalucía que tengan entre sus fines la conservación y transmisión del patrimonio reconocido como SIPAM por la FAO, y organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales que desarrollen tareas en las líneas estratégicas del plan de acción del SIPAM

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV: **a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/elborge**

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 8 DE 20

Artículo 9. **Clases.**

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios/as:

a) Promotores o fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
b) De número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

Artículo 10. **Derechos de los socios/as.**

Los socios/as tendrán los siguientes derechos:

a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de su objeto.
b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
d) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
e) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento del objeto de la Asociación.

Artículo 11. **Deberes.**

Los socios/as tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
b) Proponer y dar cuenta a la Asociación, en el ámbito de sus competencias u objeto social, de cuantas acciones estimen convenientes y adecuadas para el cumplimiento del objeto social, para lo cual las presentarán por escrito a la Junta Directiva y se someterán a la aprobación de la Asamblea General.
c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen en la Junta Directiva.
e) Abonar las cuotas ordinarias o extraordinarias que pudieran fijarse.

Artículo 12. **Baja.**

Los socios/as causarán baja por alguna de las causas siguientes:

a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV
a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 9 DE 20

b) Por incumplimiento de las obligaciones incluidas en el artículo 11 de los presentes Estatutos. En el caso de las cuotas, se entenderá incumplida la obligación si dejaran de abonarse dos cuotas

CAPITULO IV
ÓRGANOS DE GOBIERNO

SECCIÓN I
ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13. **Naturaleza y composición.**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los socios/as que se hallen en uso pleno de sus derechos sociales.

Artículo 14. **Reuniones.**

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se celebrarán dos veces al año, la primera dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio asociativo y económico, y la segunda entre los meses siete y doce siguientes al cierre del ejercicio.

La Asamblea General ordinaria se celebrará, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

a) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea general ordinaria o extraordinaria).
b) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.
c) Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos del ejercicio.
d) Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procede, de la gestión de la Junta Directiva.

Las extraordinarias se celebrarán cuando lo dispongan los presentes Estatutos, las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Presidencia, cuando la Junta Directiva lo acuerde por mayoría simple o cuando lo proponga por escrito un tercio de los socios/as. Las extraordinarias se harán coincidir con las fechas de celebración de las ordinarias, salvo que la Junta Directiva acuerde por mayoría simple la celebración en otra fecha debido a la urgencia de los temas a tratar.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV
a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 10 DE 20

Se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria y, en concreto, para tratar de los siguientes:

a) Disolución de la Asociación.
b) Modificación de los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
d) Modificación del plan de acción del SIPAM.
e) Nombramiento de la Junta Directiva

Artículo 15. **Convocatorias.**

Las convocatorias de las Asambleas Generales se enviarán mediante escrito de la Presidencia, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar, adjuntando los documentos o información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos, si dicha documentación o información hubiere de ser tenida en cuenta para ello.

Entre la fecha del acuerdo de convocatoria y la fecha señalada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos diez días, pudiendo asímismo hacerse constar, si procediera, la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Artículo 16. **Adopción de acuerdos.**

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los socios/as con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de socios/as con derecho a voto que hayan concurrido.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los socios/as presentes o representados cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

La representación de un socio/a en cualquier otro/a para poder votar los acuerdos en Asamblea General será formulada por escrito dirigido a la Junta Directiva al menos un día antes de la fecha de celebración de las convocatorias.

Será necesaria la mayoría cualificada de dos tercios de de los socios/as presentes o representados, que resultará cuando los votos afirmativos superen o alcancen los dos tercios de estos, para la:

a) Disolución de la Asociación.
b) Modificación de los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV: **a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/elborge**

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 11 DE 20

d) Modificación del plan de acción del SIPAM.
e) Nombramiento de la Junta Directiva.

Artículo 17. **Facultades.**

Son facultades de la Asamblea General:

a) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
b) Examinar y ratificar las cuentas anuales previamente aprobadas por la Junta Directiva.
c) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias que pudieran determinarse, previa aprobación por la Junta Directiva.
d) Aprobar la disolución de la Asociación, a propuesta de la Junta Directiva.
e) Modificar los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social, a propuesta de la Junta Directiva.
f) Disponer o enajenar los bienes integrantes del inmovilizado, a propuesta de la Junta Directiva.
g) Modificación del plan de acción del SIPAM, a propuesta de la Junta Directiva.
h) Nombramiento de la Junta Directiva.
i) Aprobar las acciones que sus socios/as presenten para el cumplimiento del plan de acción.
j) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

SECCIÓN II
JUNTA DIRECTIVA

Artículo 18. **Composición.**

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, en las competencias que tiene atribuidas por los presentes Estatutos, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.

Su mandato tendrá una duración de 2 años; transcurrido dicho periodo se procederá a su renovación y consiguiente inscripción registral. La Asamblea General para el nombramiento o renovación de la Junta Directiva deberá convocarse con anterioridad a la finalización del mandato establecido.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos continuarán ostentando sus cargos, en funciones, hasta el momento en que se produzca la aceptación de las personas que les sustituyan.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV
a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 12 DE 20

La Junta Directiva estará compuesta por un/a Presidente/a, cinco Vicepresidentes/as, un/a Secretario/a Técnico/a, un/a Tesorero/a y cinco Vocales.

Ningún cargo inherente a la Junta Directiva será remunerado.

Artículo 19. **Reuniones.**

La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez cada 3 meses, cuando lo determine su Presidente/a o a iniciativa de la mitad más uno de sus miembros. Quedará válidamente constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros.

Para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos, salvo en el caso de que se trate de aprobar y elevar la propuesta a la Asamblea General para la disolución de la Asociación; la modificación de los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social; la disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado; y la modificación del plan de acción del SIPAM, en cuyo caso los acuerdos deberán ser tomados por mayoría de tres quintos.

En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

Artículo 20. **Facultades.**

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios del objeto social de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
d) Resolver sobre la admisión de nuevos socios/as.
e) Nombrar miembros de la Mesa Técnica de la Asociación o delegados para alguna determinada actividad.
f) Designar a los miembros de la mesa técnica de apoyo a la Asociación SIPAM.
g) Formular propuesta y someter a la Asamblea General para la aprobación de las acciones que los socios/as presenten para el cumplimiento del plan de acción.
h) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 21. **Presidente/a.**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV
a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 13 DE 20

El Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones: representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; coautorizar pagos junto con el Tesorero/a; autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 22. **Vicepresidentes/as.**

Los/Las Vicepresidentes/as sustituirán al Presidente/a, en atención al orden de prelación de los mismos, en ausencia de éste motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

Artículo 23. **Secretario/a Técnico/a.**

El/La Secretario/a Técnico/a tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de socios/as, y custodiará la documentación de la Asociación, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 24. **Tesorero/a.**

El/La Tesorero/a recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y coautorizará los pagos junto con el/la Presidente/a.

Artículo 25. **Vocales.**

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta Directiva les encomiende.

Artículo 26. **Régimen de suplencias y vacantes.**

Los miembros de la Junta Directiva comunicarán por escrito a la Junta Directiva la persona de su entidad que ejercerá su representación así como su suplencia.

Las vacantes que pudieran producirse por fallecimiento de las personas representantes o por vacante en las personas titulares de los miembros de la Junta

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV
a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 14 DE 20

Directiva serán cubiertas provisionalmente por los demás miembros de la Junta Directiva hasta el nombramiento o toma de posesión de la nueva persona representante.

CAPITULO V
MESA TÉCNICA DEL SIPAM

Artículo 27. Mesa Técnica de la Asociación SIPAM. Composición y funciones.

La Asociación SIPAM dispondrá de una Mesa Técnica cuyas funciones serán de asesoramiento técnico a la Junta Directiva para el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades previstas en los presentes Estatutos.

Corresponde a la Junta Directiva designar los miembros de dicha Mesa Técnica entre personas de reconocido trayectoria profesional, empresarial o institucional relacionado con las líneas estratégicas del plan de acción del SIPAM. Como mínimo contará con un/a agricultor/a pasero/a, un/a presidente/a de cooperativa pasera, un/a técnico/a de una organización profesional agraria, un/a técnico/a del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas vinos de Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga, un/a funcionario/a de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de agricultura o de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y un/a agente turístico/a.

La Mesa Técnica podrá funcionar en grupos de trabajo correspondiendo a la Junta Directiva decidir el régimen de sesiones para las reuniones de la Mesa Técnica completa o los grupos de trabajo que se creen.

CAPÍTULO VI
REGIMEN ECONÓMICO

Artículo 28. **Recursos económicos.**

Los recursos económicos previstos para el cumplimiento del objeto de la Asociación serán los siguientes:

a) Las aportaciones que pudiera recibir de sus socios/as.
b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de sus socios/as o de terceras personas.
c) Las cuotas de socios/as, ordinarias o extraordinarias que en su caso pudiera establecer la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.
d) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 29. **Patrimonio.**

La Asociación no contará con ningún patrimonio inicial.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV: **a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/elborge**

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 15 DE 20

Artículo 30. **Duración del ejercicio.**

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

CAPITULO VII
DISOLUCIÓN

Artículo 31. **Disolución.**

La Asociación se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, a propuesta de mayoría cualificada de tres quintos de la Junta Directiva, con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artículo 32. **Liquidación y destino del remanente.**

En caso de disolución se nombrará una comisión liquidadora. Una vez extinguidas las deudas, el sobrante líquido, en su caso, se destinará para fines que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la Asociación."

El Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Acordar la incorporación del Ayuntamiento de El Borge a la "Asociación Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) de la Uva Pasa de Málaga en la Axarquía".
SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos de la "Asociación Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) de la Uva Pasa de Málaga en la Axarquía".

ASUNTO QUINTO.- INFORMES TRIMESTRALES AL MINISTERIO DE HACIENDA.

Por el Sr. Secretario-Interventor-Tesorero se da cuenta al Pleno, de forma oficial, de los informes remitidos al Ministerio de Hacienda desde el Pleno Ordinario anterior:

- EJECUCIÓN 4º TRIMESTRE PRESUPUESTO GENERAL 2020
- PRESUPUESTO GENERAL 2021
- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 4º trimestre 2020
- SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 4º TRIMESTRE 2020
- TIPOS IMPOSITIVOS 2021
- VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS 2020
- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021/2024

La Corporación se da por enterada.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV: **a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/elborge**

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 16 DE 20

PARTE DE CONTROL A LA LABOR DE GOBIERNO
RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con el artículo 42 del R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se informa que hay 36 Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el Pleno anterior, celebrado el 22 de diciembre de 2020.

INFORMES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con el contenido del artículo 42 del R.O.F., paso a dar sucinta cuenta de gestiones realizadas, desde la última sesión ordinaria, para la administración municipal:

Informa de varias licitaciones:

- Vehículo Policía Local, adjudicado a Aplicaciones Tecnológicas JUMA, con un Renault Kadjar
- Equipamiento del Centro de Interpretación, a Ingeniería Cultural y de Ocio S.L.
- Diputación de Málaga ha entregado el desfibrilador del PPAC 2019, y el curso se va a dar en la próxima semana

Informa del Plan VIABLE de Diputación, en el que se ha incluido el carril de Medina, hacia la carretera de Comares, que se va a tramitar en 2021 y se ejecutará en 2022.

También el responsable de carreteras de Diputación le informó que la carretera de El Borge se va a realizar este año.

Somos beneficiarios en Resolución definitiva del Plan ITINERE para el carril del Río, con una inversión de 286.000 euros.

A causa de la situación de pandemia, las Fiestas del municipio van a seguir realizándose virtualmente.

Antes de pasar a Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna Moción o Asunto de Urgencia.

No hay asuntos de urgencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Ponce(IU) pregunta si para trasladar restos hay que pagar alguna Tasa.

El Sr. Alcalde le contesta que en la Ordenanza se regula desde el año 2005 /2006, y el importe es de 75 euros.

La Sra. Ponce pregunta por una valla instalada en Pablo Iglesias.

El Sr. Alcalde contesta que se trazó la calle Buenaventura Durruti, y quiso ceder dicho terreno pero nunca se ha llevado a cabo. Ahora sigue viniendo a su nombre en el Catastro, se va a suscribir un Convenio y cuando pase a nombre del Ayuntamiento quitará la valla.

El Sr. Rey pregunta que, como ya se pavimentó, cuando se va a quitar, y cómo se va a obligar.

El Sr. Alcalde

La Sra. Ponce pregunta por las obras del Centro de Interpretación de la Pasa.

El Sr. Alcalde contesta que se ha iniciado una fase del PROFEA y se han plantado las viñas, esperando que Diputación termine de redactar el Proyecto Técnico del Centro de Interpretación.

La Sra. Ponce pregunta por el Centro de Interpretación “Galería del Bandolero”.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV: **a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/elborge**

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 17 DE 20

El Sr. Alcalde le comenta que estamos esperando a que Diputación mande el dinero para empezar.

La Sra. Ponce pregunta por el precio del alquiler de los contenedores de los objetos del Museo del Bandolero.

El Sr. Alcalde contesta que son 200 euros mensuales.

La Sra. Ponce pregunta por los grifos de la fuente que se quitó, donde están.

El Sr. Alcalde le contesta que están guardados en el almacén del Tanatorio.

La Sra. Ponce pregunta por un cuadro de la Avenida Che Guevara del concurso de pintura, que lo adquirió el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que ahora mismo no sabe, y hay en el ayuntamiento, en la Casa de Cultura, y no sabe todos los que hay.

La Sra. Alarcón contesta que se rompieron un par de ellos.

La Sra. Fernández(IU) pregunta por la Galería del Bandolero, si la gestión va a ser privada.

El Sr. Alcalde le contesta que lo que se ha adjudicado es el equipamiento interior.

El Sr. Rey pregunta por el Programa de vivienda para alquiler.

El Sr. Alcalde le contesta que está hablando con un par de propietarios y se sigue trabajando en el Convenio, para el que hay doce viviendas.

El Sr. Rey estima que el Ayuntamiento debería hacer también un inventario de casas de alquiler, casas en venta, que se visualice que hay casas disponibles en el pueblo.

La Sra. Olivares interviene para informar que con el tema del código QR se ha pedido información de casas disponibles para venta y/o alquiler, se ha tratado personalmente con algunas personas que tienen viviendas en venta, y solamente se ha recibido información de dos personas.

El Sr. Rey pide que se publicite que el Ayuntamiento está haciendo una base de datos de viviendas para alquiler/venta de viviendas.

La Sra. Olivares le contesta que harán público la posibilidad de crear la base de datos, a ver si nos facilitan más datos.

El Sr. Rey pregunta si el dinero de la venta de las dos casas va íntegramente al Plan de Alquiler de vivienda.

El Sr. Alcalde le contesta que principalmente.

El Sr. Rey pregunta cómo se va a recuperar ese dinero que se invierta en el Programa de alquiler de vivienda, porque una noticia dice que será gratuita.

El Sr. Alcalde le contesta que se va a cobrar un alquiler.

El Sr. Rey piensa que si el importe del alquiler es “social”, no se va a recuperar el dinero invertido.

Además, el Sr. Rey insiste que si el ayuntamiento va a ser el arrendador, va a tener unas obligaciones con los inquilinos, con el estado de los inmuebles, etc.

El Sr. Rey pregunta por la opción a compra.

El Sr. Alcalde le contesta que se podrá comprar en negociación con el propietario.

El Sr. Rey insiste en qué precio se va a negociar en cuanto a la venta de las viviendas del Programa de alquiler, que debería regularse al inicio de la relación contractual, para que no varíe.

El Sr. Rey propone que con el dinero obtenido de la venta de las viviendas se adquieran más viviendas, se rehabiliten y vuelvan a vender, y no se perdería dinero.

El Sr. Rey pregunta por el PGOU.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV
a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 18 DE 20

El Sr. Alcalde contesta que está igual, lo que está incluido en el Plan Provincial es el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

La Sra. Fernández pregunta si el PDSU va a incluir solamente las viviendas que hay.

El Se. Alcalde contesta que el PDSU recogerá los terrenos que están dentro de ordenación, que hay todavía mucho terreno.

La Sra. Fernández pregunta por los terrenos que están fuera, donde no hay casas.

El Sr. Alcalde contesta que en el PGOU habría unas Unidades de Ejecución, y la idea es que las incluya el casco urbano, y hasta el campo de fútbol, entraría casi todo.

La Sra. Fernández contesta que si no se incluye todo, será un parche.

El Sr. Jiménez(PSOE-A) recuerda que el PGOU contemplaba unas ampliaciones con viviendas en Las Rozas, en Fuente Abad, con unidades de ejecución desorbitadas y desproporcionadas. Ahora el PDSU se redactará, publicará, con sus plazos de alegaciones.

La Sra. Fernández pregunta por la apertura de los parques infantiles.

El Sr. Alcalde contesta que si sube la incidencia en el municipio, se cerrarán.

La Sra. Fernández insiste que la limpieza de los parques infantiles es muy importante:¿se va a hacer un plan de limpieza de parques?.

La Sra. Olivares contesta que tres días a la semana se han limpiado los parques infantiles con lejía y con un desinfectante que es el mismo de la guardería y el colegio.

La Sra. Fernández comenta que hay mobiliario roto, y además no están igual de dotados, y pide que todos estén con el mismo equipamiento.

La Sra. Alarcón contesta que por espacio la normativa no permite poner más equipamiento. Se pidió, y la empresa comentó que, por la normativa, no se pueden poner más.

La Sra. Fernández estima que en La Alcúa, ahora que se está mejorando, al hilo de la Moción presentada por IU, se puede aprovechar para instalar más equipamiento de parque infantil.

El Sr. Alcalde estima que sí, y además un par de bancos.

La Sra. Fernández solicita que haya mantenimiento de fuentes, alrededores, jardineras, etc, y que solamente no hay que poner cosas, sino también mantenerlas porque sufren deterioro.

El Sr. Alcalde contesta que intentamos mantenerlo, pero no tenemos personal para tanto como hay que mantener.

La Sra. Fernández insiste que la Fuente del Vendimiador está de pena.

El Sr. Alcalde dice que no sabe qué va a hacer con la Fuente del Vendimiador, con las hojas de los pinos es un problema.

La Sra. Fernández insiste que deben mantenerse en perfecto estado.

El Sr. Rey recuerda que la Fuente del Vendimiador es un atractivo turístico y tiene que estar en buenas condiciones.

La Sra. Fernández vuelve a insistir que la nueva ubicación del Punto Limpio no es la adecuada y así se lo han hecho saber varios vecinos. El turismo es uno de los motores del pueblo y si entras por la Avda. Andalucía, te vas a encontrar con el Punto Limpio. La ubicación actual es mejor, apenas tiene visibilidad desde el pueblo. El nuevo sitio es muy malo, y se van a tirar cosas sin control.

El Sr. Alcalde comenta que la nueva ubicación del Punto Limpio es para la que viene la subvención. El proyecto está arriba y está destinado y no tiene cambio. Que cuando está terminado, si me tenéis que criticar, me criticáis.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV
a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Código CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/elborge | PÁG. 19 DE 20

La Sra. Fernández estima que debería consultarse con el pueblo o los representantes del pueblo.

El Sr. Jiménez recuerda que esta semana se ha presentado en Diputación una Moción de IU y PSOE-A para que los municipios cambien el concepto de Punto Limpio. Los vecinos dicen que es un despropósito y no comprenden que se pueda ubicar ahí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, de orden de la Presidencia, siendo las trece horas, de que certifico.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
CARLOS LIMON MARTINEZ	****995**	19/04/2021 09:25:55 CET
RAUL VALLEJO DIAZ	****081**	19/04/2021 09:31:35 CET

CÓDIGO CSV
a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/elborge

Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/elborge**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290304_2021_00000000000000000000000006069858

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 19/04/2021 9:20:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a4a842f514b1e9490eca99149f6cfbc7633b15c2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 20 DE 20